

## Consejo Superior de la Judicatura Consejo Seccional de la Judicatura de Quindío

## RESOLUCIÓN No. CSJQUR24-134 20 de marzo de 2024

"Por medio de la cual se decide una solicitud de actualización de la inscripción del año 2024 en el Registro Seccional de Elegibles conformado para proveer el cargo de Asistente Jurídico Grado 19 de Juzgado de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad, como resultado del proceso de selección convocado mediante el Acuerdo CSJQA17-425 de 2017"

### EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE QUINDÍO

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas por los artículos 101 y 165 de la Ley 270 de 1996, y el Acuerdo 1242 de 2001, expedido por el Consejo Superior de la Judicatura y

#### **CONSIDERANDO QUE:**

Esta Sala mediante el Acuerdo No. CSJQA17-425 de 2017, convocó a todos los interesados para que se inscribieran en el concurso de méritos destinado a la conformación del Registro Seccional de Elegibles para los cargos de empleados de carrera de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios de los Distritos Judiciales de Armenia y Administrativo del Quindío

En desarrollo del referido proceso de selección esta Sala expidió la Resolución No. CSJQR21-130 del 21 de mayo de 2021, conformando el Registro Seccional de Elegibles para el cargo de Asistente Jurídico Grado 19 de Juzgado de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad.

El artículo 165 de la Ley 270 de 1996, establece que los integrantes de los Registros de Elegibles, en los meses de enero y febrero de cada año, pueden solicitar la reclasificación de sus puntajes.

El Consejo Superior de la Judicatura, mediante Acuerdo No. 1242 de 2001, reglamentó el trámite de la reclasificación de los registros de elegibles.

Dicho reglamento dispone que los integrantes de los registros de elegibles, interesados en actualizar su inscripción, deben formular, dentro del término legalmente previsto, solicitud por escrito indicando el factor o factores cuya modificación pretendan y anexar los documentos que puedan ser objeto de valoración.

Al efecto, de conformidad con la convocatoria y los reglamentos, los factores susceptibles de actualización por reclasificación de los registros de elegibles son: i) Experiencia Adicional al requisito mínimo del cargo, siempre que no hubieren sido valorados en la etapa clasificatoria del respectivo proceso de selección y ii) Capacitación que corresponde a los estudios que excedan al requisito legal, en la medida que no hayan sido puntuados en las oportunidades señaladas y que correspondan a las áreas de desempeño del cargo.

El Acuerdo No CSJQA17-425 de 2017, expedido por esta Sala, estableció los siguientes puntajes:

# "... iii) Experiencia Adicional y Docencia. Hasta 100 puntos.

En este factor se evalúa la experiencia laboral adicional al cumplimiento del requisito mínimo exigido para el cargo, así:

La experiencia laboral en cargos relacionados, o en el ejercicio independiente con dedicación de tiempo completo en áreas relacionadas con el empleo de aspiración dará derecho a veinte (20) puntos por cada año de servicio o proporcional por fracción de éste; entendiéndose como año 360 días.

Hoja No. 2 Resolución No. CSJQUR24-134 "Por medio de la cual se decide una solicitud de actualización de la inscripción del año 2024 en el Registro Seccional de Elegibles conformado para proveer el cargo de Asistente Jurídico Grado 19 de Juzgado de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad, como resultado del proceso de selección convocado mediante el Acuerdo CSJQA17-425 de 2017"

La docencia en la cátedra en áreas relacionadas con el cargo de aspiración dará derecho a diez (10) puntos, por cada semestre de ejercicio de tiempo completo.

En todo caso, la docencia y la experiencia adicional no podrán ser concurrentes en el tiempo y en todo caso el puntaje total del factor no podrá exceder de 100 puntos.

# iv) Capacitación Adicional Hasta 100 puntos.

Este factor se evaluará atendiendo los niveles ocupacionales de la siguiente manera:

Nivel del Cargo – Requisitos	Postgrados en áreas relacionadas con el cargo	Puntaje a asignar	Título de estudios de pregrado en ciencias humanas, económicas, administrativas y/o sociales	Diplomados en áreas relacionadas con el cargo. Máximo 10 puntos	Cursos de capacitación en áreas relacionadas con el cargo (40 horas o más)  Máximo 20 puntos
Nivel profesional - Título profesional o terminación y aprobación de	Especializaciones	20	Nivel Profesional 20 puntos		
estudios superiores  Nivel técnico – Preparación técnica o tecnológica	Maestrías	30	Nivel técnico 15 puntos	10	5

Por cada título adicional de estudios de pregrado a nivel profesional en los cargos de aspiración, se le asignarán 20 puntos hasta un máximo de 40 puntos y por cada título a nivel de pregrado del nivel técnico, se le asignarán 15 puntos hasta un máximo de 30 puntos.

Nivel del Cargo – Requisitos	Cursos de capacitación en áreas relacionadas con el cargo	Diplomados	Estudios de pregrado	
	(40 horas o más) Máximo 20 puntos	Máximo 20 puntos	Máximo 30 puntos	
Nivel auxiliar y operativo – Estudios de educación media y capacitación técnica o tecnológica	5*	20	30	

Para todos los cargos, se tendrá en cuenta la capacitación en el área de Sistemas.

En todo caso, el factor de capacitación adicional no podrá exceder de 100 puntos.

Hoja No. 3 Resolución No. CSJQUR24-134 "Por medio de la cual se decide una solicitud de actualización de la inscripción del año 2024 en el Registro Seccional de Elegibles conformado para proveer el cargo de Asistente Jurídico Grado 19 de Juzgado de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad, como resultado del proceso de selección convocado mediante el Acuerdo CSJQA17-425 de 2017"

#### **EL CASO CONCRETO,**

La señora LAURA ESTHER MURCIA JARAMILLO, identificada con la cédula de ciudadanía No. 33.817.232 en su calidad de integrante del Registro Seccional de Elegibles para el cargo de Asistente Jurídico Grado 19 de Juzgado de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad, mediante e-mail recibido el día 11 de enero de 2024 solicita la reclasificación de sus puntajes-

Al efecto, tenemos que en la Resolución CSJQR21-130 del 21 de mayo de 2021, a la peticionaria le fueron publicados los siguientes puntajes:

CEDULA	NOMBRE	Prueba de Conocimi e ntos	Prue ba Psic otéc nica	Experi e ncia Adicio n al y Docen c ia	apac ita ció n	Total
	MURCIA JARAMILLO LAURA ESTHER	600.00	163.50	100.00	35.00	898.50

### - Factor Capacitación Adicional

Para obtener puntaje adicional en este factor la aspirante allegó los siguientes documentos:

No.	Esp/Curso	Entidad		tensidad Horaria
1	_	Universidad Internacional de La Rioja - España"	13/01/2023	
2	Curso de Organización de Archivos de Gestión	SENA	23/02/2022	48 horas
3	II JINIOMANO EN I INERAZAN	Fundación Universitaria Internacional de la Rioja	01/12/2021	48 horas

Conforme a las reglas del proceso de selección, por cada título de maestría en áreas relacionadas con el cargo, se deben asignarán 30 puntos hasta un máximo de 100 en el factor capacitación.

En consecuencia, por la acreditación del título de Maestría Universitaria en Derechos Humanos de la Universidad Internacional de La Rioja – España, se deben asignar 30 puntos adicionales.

Por su parte, conforme a las reglas del proceso de selección, para el caso del nivel profesional, se deben asignar 5 puntos por cada curso certificado con duración superior a 40 horas, hasta un máximo de 20 puntos; por Diplomados, 10 puntos por cada uno hasta un máximo de 10 puntos.

En consecuencia, por el curso en Organización de Archivos acreditado para reclasificación se deben asignar 5 puntos adicionales.

Por su parte, el Diplomado en Liderazgo no puede ser objeto de valoración en atención a que al momento de la expedición del respectivo Registro de Elegibles ya le habían sido asignados 10 puntos (máximo posible), por un Diplomado en el Programa Integral de Mejoramiento del Servicio al Cliente, otorgado por la CECE, ICONTEC y Cámara de Comercio de Pereira el 7 de febrero de 2009.

Hoja No. 4 Resolución No. CSJQUR24-134 "Por medio de la cual se decide una solicitud de actualización de la inscripción del año 2024 en el Registro Seccional de Elegibles conformado para proveer el cargo de Asistente Jurídico Grado 19 de Juzgado de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad, como resultado del proceso de selección convocado mediante el Acuerdo CSJQA17-425 de 2017"

Por lo anterior, corresponde actualizar la inscripción de la señora **MURCIA JARAMILLO** en el Registro de Elegibles para el cargo de Asistente Jurídico Grado 19 de Juzgado de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad, asignándole 35 puntos adicionales en el factor Capacitación, para un total de 70 puntos.

En mérito de lo expuesto, el Consejo Seccional de la Judicatura de Quindío,

#### **RESUELVE:**

**PRIMERO.-** Actualizar de la inscripción de la señora **LAURA ESTHER MURCIA JARAMILLO**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 33.817.232, por reclasificación correspondiente al año 2024, en el Registro Seccional de Elegibles para proveer el cargo Asistente Jurídico Grado 19 de Juzgado de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad, expedido como resultado del proceso de selección convocado mediante el Acuerdo No. CSJQA17-425 de 2017, por las razones expuestas en la parte motiva de esta Resolución, así:

CEDULA	NOMBRE	Prue ba de Con ocim ie ntos	Prueba Psicotéc nica	Experi e ncia Adicio n al y Docen c ia	apac ita ció n	Total
	MURCIA JARAMILLO LAURA ESTHER	600.00	163.50	100.00	70.00	933.50

**SEGUNDO.-** La presente decisión será notificada mediante su fijación, durante diez (10) días hábiles, en la Secretaría del Consejo Seccional de la Judicatura de Quindío. De igual manera, a título informativo se publicará en la página Web de la Rama Judicial, www.ramajudicial.gov.co.

**TERCERO.-** Contra esta decisión proceden los recursos de reposición para ante esta Corporación y el de apelación, para ante el Consejo Superior de la Judicatura, que deberán presentarse, por escrito, dentro de los diez (10) días siguientes a la desfijación de esta resolución.

**CUARTO.-** Una vez en firme la actualización de la inscripción, de conformidad con lo establecido en el inciso 3º del artículo 165 de la Ley 270 de 1996, en concordancia con el inciso 2, del artículo 4, del Acuerdo 1242 de 2001, se reclasificarán los Registros Seccionales de Elegibles.

### **NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

La presente resolución fue discutida y aprobada en sesión del veinte (20) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

JAIRO ENRIQUE VERA CASTELLANOS

Presidente

Hoja No. 5 Resolución No. CSJQUR24-134 "Por medio de la cual se decide una solicitud de actualización de la inscripción del año 2024 en el Registro Seccional de Elegibles conformado para proveer el cargo de Asistente Jurídico Grado 19 de Juzgado de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad, como resultado del proceso de selección convocado mediante el Acuerdo CSJQA17-425 de 2017"

CSJQ / JAC